

Sen. Juan Bartolomé Ramírez

CUADRO COMPARATIVO

PROYECTO PRESENTADO	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>RESOLUCION N.º...</p> <p>POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA EL ARTICULO 1º Y 2º DE LA RESOLUCION N.º 1.005/2012 POR LA CUAL SE CREA LA COMISION ASESORA PERMANETE DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO Y DELITOS CONEXOS</p> <p>HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN RESUELVE:</p>	<p>RESOLUCION N.º...</p> <p>POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 2º DE LA RESOLUCION N° 1.005/2012 'POR LA CUAL SE CREA LA COMISION ASESORA PERMANETE DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO Y DELITOS CONEXOS', MODIFICADA POR LA RESOLUCION N° 243/14.</p> <p>LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN RESUELVE:</p>
<p>Artículo 1º. - Modificase la nomenclatura y la competencia de la Resolución N.º 1.005/2012. Por la cual se Crea la Comisión Asesora Permanente de Prevención y Lucha contra el Narcotráfico y Delitos Conexos, en adelante Comisión Asesora Permanente de Prevención y Lucha contra el Narcotráfico, Piratería y Delitos Conexos</p> <p>Artículo 2º. - Compete a la Comisión Asesora Permanente de Prevención y Lucha contra el Narcotráfico, Piratería y Delitos Conexos: emitir dictámenes con relación a la prevención, tratamiento, rehabilitación, reinserción social del adicto y lucha contra el narcotráfico como también; la defensa y promoción de la LEY N.º 1294 del 6 de agosto de 1998 DE MARCAS.</p>	<p>Artículo 1º. - Modificase el artículo 2º de la Resolución N° 1.005/12 Que crea la Comisión Asesora Permanente de Prevención y Lucha contra el Narcotráfico y Delitos Conexos, modificada por la Resolución N° 243/14, que queda redactado de la siguiente manera:</p> <p>Artículo 2º. - Compete a la Comisión Asesora Permanente de Prevención y Lucha contra el Narcotráfico y Delitos Conexos: dictaminar sobre todo proyecto de ley relativo a la prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social del adicto y a la producción, comercialización, tenencia y consumo de sustancias psicotrópicas y drogas peligrosas; asimismo en lo relativo con la prevención, control y represión interna e internacional del narcotráfico y en lo que hace a acuerdos, convenios internacionales sobre cooperación en materia de control del tráfico ilícito de estupefacientes. Igualmente, todo lo relativo a proyectos de ley sobre prevención y represión de Delitos Conexos como ser terrorismo, tráfico de armas, trata de personas, lavado de dinero y crimen organizado; como así también todo lo referente a la defensa de la propiedad intelectual.</p>
<p>Artículo 3º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.</p>	<p>Artículo 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.</p>

JUAN BARTOLOME RAMIREZ BRIZUELA
SENADOR NACIONAL
H. CAMARA DE SENADORES

1/1